



Expediente: 2017/049

NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO “ANTIGUA ESCUELA DE ARTES APLICADAS: EDIFICIO DE 4 ALTURAS Y SEMISÓTANO, (PLAZA IRENEO GONZÁLEZ)” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por medio de la presente se procede a aclarar los siguientes extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1) Respecto a la cláusula 4.2 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre solvencia económica y financiera del empresario, uno de los medios para su acreditación es la “*Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, cuya media deberá superar el presupuesto máximo de licitación.*”

Se aclara que se refiere a *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, cuyo importe anual deberá superar el presupuesto máximo de licitación.*

2) Respecto a la cláusula 4.2.b), en cuanto al medio de acreditación de la solvencia técnica referido a “*Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe de los citados trabajos o servicios deberá ser, al menos, igual o superior al presupuesto máximo de licitación de la presente contratación, IGIC excluido.*”


Se aclara que el importe de los citados trabajos se refiere a la **suma de los trabajos de los últimos cinco años**: la suma del importe de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años ha de ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación definido en la cláusula 6, sin incluir el IGIC.

3) Respecto a la cláusula 11.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (criterios de valoración subjetivos: *Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica. (18 puntos).*

Por edificios de naturaleza histórica ha de entenderse los recogidos en el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, así como en el artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

4) En la cláusula 11.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, referido al precio, la fórmula que puntúa cada oferta debe contener en el numerador el valor **50**, en lugar de 55.

Código Seguro De Verificación:	8N5eM5EigHwc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Galarza Armas	Firmado	10/07/2017 13:19:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8N5eM5EigHwc0Aw7BQr7MA==		



5) Se adjuntan croquis del edificio.

La Jefa del Servicio ,
Maria Elena Almenara Febles
P.S. Javier Galarza Armas
(Firmado Electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	8N5eM5EigHwc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Galarza Armas	Firmado	10/07/2017 13:19:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8N5eM5EigHwc0Aw7BQr7MA==		

